



No. de Oficio: DGPDM/432/2022.

Fecha: 29 de abril de 2022.

Asunto: El que se indica.

**LIC. OMAR ALEJANDRO LIZAMA RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente, le anexo al presente el documento denominado “Programa Anual de Evaluación 2022”, mismo que contempla las evaluaciones de los Fondos de Recursos Federales para el ejercicio fiscal 2021, para que sea publicado en el Portal de Transparencia en el Artículo 29 Fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, quedo a sus órdenes y le envié un cordial saludo.

Atentamente:



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ COL.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO MUNICIPAL

MUD. ARO. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

C.c.p. P. Archivo

“2022, Año de la Esperanza”



INDEPENDENCIA NO. 222, COL. CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ



Juan.ortiz@villadealvarez.gob.mx



TELÉFONO: 312 3162707

PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN

2022





A los 29 días del mes de abril de 2022 se expide el Programa Anual de Evaluación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2022; con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones Específicas de Desempeño de los Fondos con Recursos Federalizados correspondiente al ejercicio fiscal 2021, basado en lo anterior se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias municipales y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos establecidos.

I. OBJETIVO GENERAL

- ✧ Fortalecer la gestión pública municipal y determinar las mejores alternativas de ejecución y aplicación de los recursos, para que Villa de Álvarez se consolide como un municipio con cultura de transparencia y rendición de cuentas.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✧ Determinar los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios y a fondos con recursos federales, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- ✧ Constatar el grado de cumplimiento de Objetivos y metas establecidos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- ✧ Establecer el cronograma de ejecución de las Evaluaciones Externas.
- ✧ Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ



desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.

- ✧ Establecer mecanismos de seguimiento para mejorar la Gestión para Resultados.
- ✧ Mejorar los procesos de decisión en las políticas públicas, programas y acciones que se otorgan a la población, mediante las recomendaciones que sean planteadas en los informes de las evaluaciones a realizar.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, y de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración pública Federal, emitidos por el CONEVAL, se entenderá por:

APF: Administración Pública Federal.

COPLADEMUN: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

CONAC: Consejo de Armonización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Contraloría: A la Contraloría municipal;

Dependencia: Aquella Institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Dirección: A la Dirección de Planeación y Proyectos de Obra del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluaciones Externas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Villa de Álvarez, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

Evaluaciones Específicas: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

8

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

De las evaluaciones anteriores, unas se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.



ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

El presente Programa Anual de Evaluación 2022 establece evaluaciones externas que se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones legales.

Según los lineamientos que emite el CONEVAL para el PAE 2022 se deberá realizar Evaluaciones Específicas de Desempeño de la aplicación de los recursos ejercidos de los fondos con recursos federales del ejercicio fiscal 2021, aplicados en el Municipio de Villa de Álvarez.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas independientes al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, personas físicas con experiencia probada en el tema.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales de fondos de recursos federales, se harán con cargo a las partidas presupuestarias asignadas con recursos propios para tal fin en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Villa de Álvarez del año 2022, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente.

El proceso de contratación de las evaluaciones externas, se realizará mediante licitación, por lo que el evaluador será seleccionado mediante sesión de comité de compra, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente en el ámbito Municipal, Estatal o Federal que corresponda.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, emitido por el CONAC.



EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS RECURSOS DE FONDOS FEDERALES

Para la Evaluación Externa de Fondos de Recursos Federales del ejercicio fiscal 2021 se desarrollarán los siguientes tipos:

PROGRAMA / FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2021.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

10

Objetivo General:

Evaluar el desempeño en la aplicación de los recursos del fondo determinando el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de precisar información para la toma de decisiones y contribuir a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales.

Objetivos Específicos:

- Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Objetivo General:

Evaluar el desempeño de los recursos ejercidos del Fondo previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Objetivos Específicos:

- Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo y al Subsidio.
- Identificar los beneficios obtenidos con el desarrollo de las acciones o servicios otorgados con recursos del FORTAMUN.
- Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos del FORTAMUN.

METODOLOGÍA

Conforme a las necesidades de información evaluativa que requiere el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, los temas de análisis de la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) serán considerados para dar cabida a las Evaluaciones a efectuarse y de esta manera, contribuir a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

Se establecerá de acuerdo a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, este ejercicio de valoración se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información que proporcionen las instancias responsables de administrar, operar, y controlar los programas, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis.



para el mejoramiento de los programas y el desempeño de las dependencias responsables o que ejercen el recurso de los programas federales.

La Dirección publicará los ASM, su seguimiento y sus resultados en el portal de transparencia del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2022

No.	CONCEPTO	PERIODO											
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
1	Elaboración del PAE 2022												
2	Difusión del PAE 2022												
3	Realización de los Terminos de Referencia (TdR) conforme a los servicios a contratar												
4	Proceso de Contratación de la empresa independiente o persona física o moral encargada de realizar las evaluaciones externas												
5	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2021.												
6	Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021.												
7	antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).												
8	Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la Dirección.												
9	Presentación de los resúmenes ejecutivos y de los informes finales de las evaluaciones.												
10	Difusión de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.												
11	Difusión del Informe Final a través de la página de transparencia en el portal de Internet del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.												
12	Establecer los mecanismos para el Mejoramiento de la gestión para resultados a través del Seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora.												
13	Dar seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora.												



TRANSITORIOS

- I.- El PAE es de observancia obligatoria para los municipios que ejercen Programas y Fondos Federales;
- II.- De las Evaluaciones realizadas derivará información valiosa que se podrá considera para la toma de decisiones oportuna y precisa y con ello, mejorar los programas en operación de los Fondos Federales que recibe el Municipio.
- III.- Existe la flexibilidad para completarse o modificarse el cronograma de Ejecución establecido en este Programa conforme a las necesidades de la Dirección o de las Dependencia Municipales.
- IV.- Lo no previsto en el PAE será solucionado por la Instancia generadora del presente documento.

Villa de Álvarez; Colima a 29 de abril de 2022

15

AUTORIZÓ

MUD. ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL